

# En Planilla Unica de Pagos se harán los descuentos por los créditos para turismo interno

DECRETO LEY N° 19975

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente promover el turismo interno propiciando la mayor participación de los trabajadores en actividades recreacionales que posibilitem, además, el conocimiento de nuestra realidad a través del contacto directo con las distintas regiones del país;

Que es política del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, otorgar a los trabajadores del Sector Público Nacional, las facilidades económicas que les permitan utilizar servicios turísticos, durante su periodo vacacional;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase a las entidades del Sector Público Nacional a efectuar en la Planilla Unica de Pagos, los descuentos que correspondan a créditos obtenidos por sus trabajadores para realizar actividades de turismo interno, durante su periodo vacacional.

Artículo 2° — Los descuentos a que se refiere el artículo anterior, se harán hasta en doce cuotas mensuales que no podrán exceder del 30% de la remuneración básica del trabajador.

Artículo 3° — El presente Decreto-Ley será reglamentado dentro del término de sesenta días, computado a partir de su vigencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos setentitrés.

General de División EP.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP.,

**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura,

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contramirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de Abril de 1973

General de División EP.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP.,  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**.

General de División EP.,  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.